

Franqueo  
certificado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcalde y Concejales recibidos los señores del Boletín que corresponden al distrito, despreciable que se le un ejemplo en el año de 1918, para su correspondencia hasta el fin del término siguiente.

Los señores interesados en conseguir los Boletines correspondientes, deberán dirigirse a la correspondencia, y no deberán verificarse más de...

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas mensuales, el Boletín de la Provincia, que se publica al domingo y quince días antes de cada día, y se publica al domingo y quince días antes de cada día, y se publica al domingo y quince días antes de cada día...

Los señores interesados en conseguir los Boletines correspondientes, deberán dirigirse a la correspondencia, y no deberán verificarse más de...

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de naturaleza de parte de pobre, se insertarán en el Boletín, así como cualquier anuncio concerniente al servicio municipal que disponga de los recursos, y de interés público, previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Contaduría provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 23 de diciembre de dicho año, se insertarán en el Boletín de la Provincia...

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 11 de mayo de 1919)

#### Gobierno civil de la provincia

#### SECRETARÍA.—NEGOCIADO 2.º

#### Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas, con fecha 6 del actual, me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con esta fecha, me dice lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Gran número de entidades y particulares han secundado las medidas adoptadas por el Gobierno en el restablecimiento de las comunicaciones telefónicas en toda España con motivo de la huelga del personal de la Compañía Peninsular de Teléfonos, a los cuales hay que demostrar el reconocimiento de este Ministerio por la labor realizada; y, en su vista, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer se manifieste a los Gobernadores civiles de todas las provincias, para que a su vez lo hagan a las entidades y particulares, el reconocimiento del Gobierno por la cooperación prestada al restablecimiento de los servicios de que se trata.»

Lo que se hace público para general conocimiento de las entidades y particulares que contribuyeron a los fines indicados.

León 9 de mayo de 1919.

El Gobernador interino,  
Juan José de la Vega.

#### MINISTERIO

#### DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Sección 5.ª

#### Fundaciones

Visto el expediente relativo a la clasificación de la Fundación Fernández-Lizasoain y Diego Pinillos, en esta provincia, esta Sección ha tenido a bien conceder audiencia a los representantes e interesados en la misma por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su inserción en la Gaceta de Madrid.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, P. O., J. de Z.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de León.

#### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

#### 1.ª INSPECCIÓN

#### DISTRITO DE LEÓN

A las nueve del día 3 del próximo mes de junio, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Gradedas, la subasta de 50 metros cúbicos de madera de roble, tasados en 600 pesetas, concedidos como ampliación al vigente plan de aprovechamiento, en el monte núm. 111 del Catálogo, del pueblo de Carbajal, por Real orden de 14 de abril de 1919.

El que resulte rematante tiene que depositar en poder del Habilitado de dicho Distrito, la cantidad de 83,40 pesetas, a que asciende el presupuesto de indemnizaciones.

Las condiciones que han de regir son las generales de Montes vigentes y las insertas en el Boletín Oficial de la provincia de León del día 27 de noviembre de 1918.

Madrid, 30 de abril de 1919.—El Inspector general, José Prieto.

#### OFICINAS DE HACIENDA

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### Anuncio

Debiendo procederse a la venta del papel inútil que existe en el Archivo de esta Delegación, se anuncia un concurso para realizarla, cuyo acto tendrá lugar en el despacho oficial de la misma, el día 28 del actual, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los señores concurrentes presentarán ante la Junta, compuesta por el Sr. Delegado, Sr. Interventor y Sr. Archivero de Hacienda, pliegos cerrados, en los que expresarán claramente (en letra y número) el precio que ofrecen por cada kilogramo de papel.

2.ª Una vez adjudicado el concurso el que ofrezca mayor precio, será obligación del agraciado el retirar del Archivo, por su cuenta, el papel vendido, previo peso del que se vaya retirando, operación que será presenciada por tres funcionarios al efecto designados, los cuales levantarán acta de la expresada diligencia, documento que servirá de base para liquidar la cantidad que como precio total de la venta, tendrá que ingresar el comprador, debiendo estos mismos funcionarios presenciar la inutilización del papel vendido, levantando igualmente acta de su resultado.

3.ª El papel ensenado habrá de ser convertido precisamente en pasta para la fabricación de papel, y de ningún modo para otros usos, comprometiéndose a ello el comprador.

4.ª Para tomar parte en el concurso deberá depositarse, como fianza del cumplimiento del concurso próximo, la cantidad de 150 pesetas, bien por resguardo de la Sucursal de la Caja de Depósitos, bien en el acto del concurso, en la mesa presidencial. Las cantidades de los no agraciados serán devueltas tan pronto termine el acto y se adjudique el servicio, y la perteneciente al adjudicatario, se reservará como garantía del cumplimiento del contrato, descontándose, al finalizar, del precio de venta.

Lo que se hace público por medio

de este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen hacer proposiciones.

León 8 de mayo de 1919.—El Delegado de Hacienda, José M.ª F. Ladrada.

#### Impuesto de consumos

#### CIRCULAR

Aprobada por la Dirección general de Propiedades e Impuestos la distribución de 3.000 pesetas, hecha por esta Delegación de Hacienda, para sostenimiento del Tribunal provincial de repartos en el actual año económico, se requiere a los señores Alcaldes para que inmediatamente verifiquen el ingreso de la cantidad que en la distribución les ha correspondido, y se publicó en el Boletín Oficial de la provincia número 3, correspondiente al día 6 de enero último; previniéndoles que de no verificar dicho ingreso en el improrrogable plazo de ocho días, se les exigirá por vía de apremio.

León 8 de mayo de 1919.—El Delegado de Hacienda, José M.ª F. Ladrada.

#### ADMINISTRACION

#### DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### Impuesto de consumos

#### Circular

En cumplimiento de lo que previene el art. 324 del vigente Reglamento del Impuesto de consumos, esta Administración llama la atención de los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, y les requiere para que satisfagan la cuarta parte del cupo de consumos, correspondiente al primer trimestre del ejercicio en curso, dentro del presente mes; en la inteligencia que, de no verificarse el ingreso en el indicado plazo, se hará responsable a los Concejales de las cantidades recaudadas y distribuidas de su legítima aplicación o de las que no hayan podido recaudarse por no haber acordado oportunamente los medios de realizar el impuesto.

León 8 de mayo de 1919.—El Administrador de Propiedades, Marcelino Quiros.—V.ª B.ª El Delegado de Hacienda, José M.ª F. Ladrada.

Administración de Contribuciones de la provincia de León

RELACION que, con arreglo al art. 4.º del Real decreto de 15 de agosto de 1894 forma esta Administración de los Sres. Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el año corriente, la que una vez publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, queda prohibido en absoluto a todos los Farmacéuticos el despacho de las fórmulas, prescripciones o recetas que no lleven consignado el número y clase de la patente del Médico que las autoriza, y asimismo no serán admisibles en los Centros oficiales del Estado, de la Provincia o del Municipio, las certificaciones y declaraciones facultativas en que no conste aquel requisito; incurriendo los Médicos y Farmacéuticos que infrinjan lo anteriormente prevenido, en las responsabilidades que determina el art. 6.º del citado Real decreto: (1)

Número de orden	NOMBRES	AYUNTAMIENTOS	Clase de patente que han obtenido
96	D. Francisco Martínez	Allija de los Melones	3.ª
97	Atliano Gutiérrez	Ardón	3.ª
98	Isidoro Gutiérrez	Idem	3.ª
99	Juan A. Nuevo	Armunia	3.ª
100	Perfetto Galino	Cabreros del Río	3.ª
101	Leandro García	Idem	3.ª
102	José Gutiérrez	Carrocera	3.ª
103	Amós Martínez	Castrocarbón	3.ª
104	Ramón Suárez	Castrofuerte	3.ª
105	Emilio Bartolomé	Ces	3.ª
106	Mannel Marqués	Cebrones del Río	3.ª
107	Pedro Mateo Alonso	Crémenes	3.ª
108	Ignacio Arroyo	Cervillos de los Oteros	3.ª
109	Eulogio Arienza	Cuadros	3.ª
110	Cleofé Domínguez	Destrilana	3.ª
111	Evaristo Rivas	Folgoso de la Rivera	3.ª
112	César Tejerina	Fresno de la Vega	3.ª
113	Sebastián Ramón	Gordaliza del Pino	3.ª
114	Florencio González	Idem	3.ª
115	Juan Ovejero	Gordondillo	3.ª
116	Rafael Pérez Olea	Grajal de Campos	3.ª
117	Félix Pastor	Izagre	3.ª
118	Isidro Pardo Franco	Joarilla	3.ª
119	Licinio Valladares	La Ercina	3.ª
120	Enrique Ramos Sánchez	Laguna de Negrillos	3.ª
121	Manuel Acosta	Lillo	3.ª
122	Julio Mato	Los Barrios de Sotas	3.ª
123	Angel Mato	Idem	3.ª
124	Constantino Pérez	Matanza	3.ª
125	Eutiquio Casado	Mata de de	3.ª
126	César Castañe	Matalana	3.ª
127	Enrique Barrio	Onzonilla	3.ª
128	Hermenegildo Fresno	Pajares de los Oteros	3.ª
129	Gerardo Jáñez	Peranzana	3.ª
130	David Calleja	Priaranza	3.ª
131	Gregorio López	Sahucos del Río	3.ª
132	Bonifacio Valázquez	S. Cristóbal la Polantera	3.ª
133	José María Valcarlos	Sta. Coloma Curueño	3.ª
134	Antón Becares	Santa Elena de Jantuz	3.ª
135	Huberto Piñán	Santas Marías	3.ª
136	Ricardo María Álvarez	Soto y Amlo	3.ª
137	Fulgencio Pérez	Toral de los Guzmanes	3.ª
138	Secundino Moro	Turcia	3.ª
139	Salustiano Fernández	Valdepiélagos	3.ª
140	Mecario Pessa	Valdepolo	3.ª
141	Pedro Alonso Matanzo	Val de San Lorenzo	3.ª
142	Primitivo Vidal	Valverde de la Virgen	3.ª
143	Eulogio Arienza	Vegarlenza	3.ª
144	Dacio Fernández	Vegamián	3.ª
145	Veteriano Martínez	Villabraz	3.ª
146	Leoncio Martínez	Villafar	3.ª
147	Miguel Martínez	Villamandos	3.ª
148	Eugenio Lorante	Villamartin Don Sancho	3.ª
149	Julian Vigil	Villamontán	3.ª
150	Maximiano Piñán	Villamoratal	3.ª
151	Tomás Fernández	Villares de Orbigo	3.ª
152	Avelino Prieto	Luyego	3.ª
153	Mannel Fernández	Murias de Faredas	3.ª
154	Norberto Castellanos	Villafraña	4.ª
155	Maximiano Alonso	Valderas	4.ª
156	Teodolindo Cano	Idem	4.ª
157	Julio Torres	Idem	4.ª
158	Vicente García Martínez	Acebedo	3.ª
159	Gabriel Moreno	Castro los Polvazares	3.ª
160	Mannel Terrón	Pabero	3.ª

(1) Véase el BOLETIN OFICIAL del día 9 del corriente mes.

Número de orden	NOMBRES	AYUNTAMIENTOS	Clase de patente que han obtenido
161	D. Pompeyo Gatón	Joarilla	3.ª
162	José González González	La Antigua	3.ª
163	Miguel Prieto y Prieto	Legana Deiga	3.ª
164	Alberto Cortés	Peiselos de la Valdorna	3.ª
165	Antonio Torres López	Pozuzo del Páramo	3.ª
166	Victor Lago	Puente Domingo Flórez	3.ª
167	Santiago Pérez Crespo	Santa Colomba Somoza	3.ª
168	Fermin Urdiales Tomé	Sta. Cristina Valmadriga	3.ª
169	Francisco Pérez Álvarez	Santa María de Ordás	3.ª
170	Cayetano Araujo Crespo	Santilegomillas	3.ª
171	Tomás del Valle García	Toral de los Guzmanes	3.ª
172	Salvador González	Vegacervera	3.ª
173	Jaime Pardo Gómez	V. ga de Valcarlos	3.ª
174	Victor Bustamante	Villanbar	3.ª
175	Marnel Díaz	Villejafe	3.ª
176	Eusebio García Pérez	Zotes del Páramo	3.ª
177	Segundo M. Llanas	Valde Fresno	3.ª
178	Miguel Muffiz Balbuena	León	4.ª
179	José Bálgoma	Villafraña	4.ª
180	Gerardo Gutiérrez	Almanza	3.ª
181	Victor Arias García	Benza	3.ª
182	Maximino Ortiz Gutiérrez	Bca de Huérgano	3.ª
183	Alejandro del Barrio	Boñar	3.ª
184	Félix de Paz del Río	Cacabelos	3.ª
185	Baldío Díaz Chasero	Cármenes	3.ª
186	Fidel Díaz López	Idem	3.ª
187	Isidro del Valle	Chozas de Abajo	3.ª
188	Torcuato Flórez	Garrate	3.ª
189	Tomás Sarabia	La Robla	3.ª
190	Julián Álvarez Miranda	La Pola de Gordón	3.ª
191	Enrique Vega	Quintana del Castillo	3.ª
192	Maximino Suárez	Rodiezmo	3.ª
193	Manuel García Gómez	Toreno	3.ª
194	Josquin de Prada	Valderrueda	3.ª
195	Antonio Cesca de la Bousa	Vega de Espinareda	3.ª
196	Eusebio Solís	Villamiana	3.ª
197	Melchor Cantarín	Bercedanos del Páramo	3.ª
198	Saturnino Vázquez	Carracedelo	3.ª
199	Enrique Ureña	Carrizo	3.ª
200	Andrés Lasso y Lasso	Escobar de Campos	3.ª
201	Pedro Gago	Puentes de Carbajal	3.ª
202	Bonifacio Ramírez	Gallegrillos	3.ª
203	Rogelio Vinaga Guardia	Posada de Valdeda	3.ª
204	Secundino Yañez	Puerto Domingo Flórez	3.ª
205	Gregorio López Usola	Sahucos del Río	3.ª
206	Melecio González	San Adrián del Valle	3.ª
207	Ernesto de Paz Quintana	San Esteban de Nigales	3.ª
208	Felicísimo de Paz	Santa María del Páramo	2.ª
209	Enrique Suárez González	Valdepiélagos	3.ª
210	Romualdo Calvo Hernández	Valderrey	3.ª
211	Juan Antonio García Gago	Villademor de la V. ga	3.ª
212	Miguel Fernández Cuelo	Villagatón	3.ª
213	Avelino López Bustamante	Villaquejida	3.ª
214	José Arroyo	Boñar	3.ª
215	Alejandro García	Idem	3.ª
216	José Suárez	Idem	3.ª
217	Luis Robles	Idem	3.ª
218	Saturnino Vázquez	Cacabelos	3.ª
219	Francisco Rico	Idem	3.ª
220	Hortensio Dígón	Páramo del Sil	3.ª
221	Federico Fernández	Brazuelo	3.ª
222	Francisco Rico	El Burgo	3.ª
223	Mannel García	Láncara	3.ª
224	Norberto Esena	Villezanzo	3.ª
225	Eloy Mateo Robles	Matalana	3.ª

León 25 de abril de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Gaspar Balvisola.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las certificaciones de descubiertas expedidas por la Teneduría de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente:

«Providencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Procedase a hacer efectivo el descubrimiento en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada instrucción, devengando el funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes. Así lo proveo, mando y firmo en León, a 1.º de mayo de 1919.—El

Tesorero de Hacienda, Eduardo Reija.  
Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y en

cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción.  
León 1.º de mayo de 1919.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Reija.

**Relación que se cita**

NOMBRES	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE
			Ptas. Cts.
D. Gabino Nistal	León	Industrial	455 94

León 1.º de mayo de 1919.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Reija.

**MINAS**

**DON JOSÉ REVILLA Y HAYA.**

REGANERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Silvestre Ibarzabal, vecino de Cisterna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 21 del mes de abril, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 45 pertenencias para la mina de hulla llamada *El Descuido*, sita en el paraje «reguero del molino», término de Quintana, Ayuntamiento de Cebalico. Hace la designación de las citadas 45 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la parte N. de la pradera denominada «reguero del molino», propiedad de D. Anselmo Fernández, vecino de Quintana; desde este punto se medirán 800 metros al E. colocando la 1.ª estaca: 500 al N. la 2.ª: 800 al O. la 3.ª; 500 al S. la 4.ª, y con 100 al E. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 7.416 León 2 de mayo de 1919.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de enero de 1918, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo la demarcación de hulla llamada *Demasia a Manolo 3.º*, sita en término de Carballeda de Arriba, Ayuntamiento de Villeblino.

Solicita la concesión del terreno franco comprendido entre las minas «Manolo 3.º», núm. 4 926; «Paulina», núm. 2 280, y «La Escondida», núm. 5 657.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde

de su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 6 516. León 4 de mayo de 1919.—*J. Revilla.*

**Junta municipal del Censo electoral de Sta. Colomba de Somoza**

La Junta de mi presidencia, en sesión de 1.º de diciembre de 1918, acordó designar local para las elecciones que se verifiquen durante el año actual, la Escuela de niños de esta pueblo.

Santa Colomba de Somoza 17 de abril de 1919.—El Presidente, Ciriaco Matanzo Crespo.

Don Higinio Herreros Miguélez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de El Burgo.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 28 de agosto último, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y de las disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que en las elecciones que se celebren durante el año de 1919, la designación del siguiente local: la casa de villa de El Burgo.

Asimismo certifico: Que esta Junta, en sesión de 29 de septiembre último, acordó nombrar Presidente y suplente de la Mesa electoral para todas las elecciones que se verifiquen en el bienio actual, a los electores siguientes:

D. Pedro Anton Baños, Presidente.  
D. Tomás Sandoval González, suplente.

En cumplimiento, y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en El Burgo, a 20 de abril de 1919.—Higinio Herreros.—V.º B.º: El Presidente, Felipe Baños

**AYUNTAMIENTOS**

**Alcaldía constitucional de León**

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que a continuación se expresan, no obstante haber sido citados en debida forma, este Excmo. Ayuntamiento, vistos los expedientes insuflados al efecto, acordó declararlos prófugos para todos los efectos legales.

En su virtud, se les cita, llama y empieza para que comparezcan en esta Alcaldía y ser presentados ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia; rogando a todas las autoridades procedan a su busca y captura, y poniéndolos a mi disposición.

**Reemplazo de 1919**

Número 1 del sorteo.—Enllo Salvador Gordon, hijo de Alberto y Agustina

Núm. 3 del id.—Ramón Gallego Pardo, de Arturo y Ramona

Núm. 4 del id.—Liberato Díez Fernández, de José y Faustina

Núm. 5 del id.—Federico Fernández, de incógnitos

Núm. 10 del id.—Matías Matilla, de incógnito y Josefa

Núm. 11 del id.—Faustino Fernández Suárez, de Faustino y Primitiva

Núm. 12 del id.—Hipólito Velasco Overo, de Dámaso y Josefa

Núm. 14 del id.—Toribio Ramos Blanco, de incógnitos

Núm. 18 del id.—Manuel González, de idem

Núm. 19 del id.—Lucio Aparicio Vega, de Angel y Celestina

Núm. 25 del id.—José Fernández García, de Mariano y Catalina

Núm. 27 del id.—Cándido Alvarez Puento, de José y María

Núm. 35 del id.—José Díaz Díez, de José y Paula

Núm. 38 del id.—Gabriel Muñoz del Pozo, de Manuel y Bonifacia

Núm. 40 del id.—Francisco Amezcua Martínez de Pascual y Genoveva

Núm. 41 del id.—Angel Martínez, de incógnitos

Núm. 44 del id.—Julán Ferrán Elizaguirre, de Antonio y Eustaquia

Núm. 48 del id.—Jesús González Alvarez, de incógnitos

Núm. 47 del id.—Generoso Blas González, de José y Felisa

Núm. 50 del id.—José S. B. F., de incógnitos

Núm. 52 del id.—Cefirino González Escudero, de Luis y Petra

Núm. 59 del id.—José Novoa Velasco, de Marcelo y Teresa

Núm. 62 del id.—Angel Coliar Sierra, de Joaquín y Argentina

Núm. 64 del id.—Tomás Silva Alonso, de Juan y Ramona

Núm. 65 del id.—Ezequiel Román Lombo, de Victoriano y Virginia

Núm. 70 del id.—Blas González Blanco, de incógnitos

Núm. 74 del id.—Jesús Suárez, de idem

Núm. 86 del id.—Francisco Rodríguez Castro, de Gabino y Concepción

Núm. 87 del id.—Martín Sangabino Saques, de Filiberto y Aurora

Núm. 90 del id.—Alejandro Fernández Díez, de incógnitos

Núm. 91 del id.—Pascual Pastor Moncada, de Vicente y Juana

Núm. 156 del id.—Pedro Martínez Valdés, de Ambrosio y Carmen

Núm. 157 del id.—Manuel Angel Blanco, de incógnitos

Núm. 165 del id.—Arturo Marana Barasa, de Antonio y Carmen

Núm. 166 del id.—Aureliano Casaseco Piaro, de incógnitos

Núm. 168 del id.—Joaquín Pardo Rodríguez, de Agustín y María Luisa

Núm. 172 del id.—Lisardo Vélez Rodríguez, de Angel y Agueda

Núm. 175 del id.—Jesús Barrion Piórez, de Juan e Isabel

Núm. 181 del id.—Tirso Silva, de incógnitos

Núm. 182 del id.—Francisco Martínez Jiménez, de Francisco y Esmenia

Núm. 184 del id.—Santiago Suárez Alvarez, de Antonio y Concepción

Núm. 186 del id.—Julán García Castro, de Matias y Justa

**Reemplazo de 1917**

Número 187 del sorteo.—Juan Cascajans Valcárcel, hijo de Vicenta y Cecilia

León 29 de abril de 1919.—El Alcalde, M. Andrés.

**Alcaldía constitucional de Vegamán**

El reparto de consumos y arbitrios municipales de este Ayuntamiento, para el año de 1919 a 1920, se halla expuesto al público por quince días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Vegamán 4 de mayo de 1919.—El Alcalde, Gerardo Pereda.

**Alcaldía constitucional de Sañagún**

**Campes envenenados**

Se hace público que para combatir la plaga de puiga de la vid, se hallan envenenadas las plantaciones de vid, sitas en este término municipal, que se describen a continuación:

Fincas de D. Eustaquio Sánchez. Una, al Soto, que linda Norte, senda del coche; Sur, carretera de Sañagún a Valencia de Don Juan; Este, camino de Codornillos, y Oeste, senda.

Otra, al Páramo, que linda Norte, herencia de Alcáñora; Sur, herederos de Andrés Rojo; Este, senda del coche, y Oeste, telefono Vidanes.

Finca de D. Antonio Serrano.—Una, a la Arriaga, que linda Norte, senda del coche; Sur, senda; Este, Luis Miguel, y Oeste, Antonio Franco y Daniel Arias.

Finca de Antonio Franco.—Una, a la Arriaga, que linda Norte, Antonio Serrano; Sur, senda; Este, Antonio Serrano, y Oeste, Domingo Franco.

Sañagún 9 de mayo de 1919.—El Alcalde, Santos Font.

**Alcaldía constitucional de Canalejas**

Formado el repartimiento de consumos, por la parte personal, que previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para cubrir las atenciones del presupuesto de este Municipio durante el año económico de 1919 a 1920, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días para oír reclamaciones.

Canalejas 5 de mayo de 1919.—El Alcalde, Juan Manuel García

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE LEON**

Anuncio de las operaciones peritales de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
26 de mayo de 1919	Acelina 2.ª	Hala	7.105	La Granja	Alvarez	D. Hermilio Rodríguez	Boñar	No tiene.	So ignora
26	Alicia	Idem.	6.714	La Silva	Villagatón	Esteban Matanzo	Oviedo	Idem.	Ampliación a Oviedo, número 5.784
27	El Cerco	Idem.	7.125	La Granja	Alvarez	Urbano Eggenburger	Bibao	D. Leonardo A. Reyero	Encarnación, n.º 5.587 y otras
27	Complicamento	Idem.	7.135	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	So ignora
28	Mansilla	Idem.	6.542	Masaveiro	Idem.	D. Mariano Alonso	León	No tiene.	Idem.
28	Demasia a Neutralidad	Idem.	6.228	Alvarez	Idem.	Alberto Blanco	Alvarez	D. Angel Alvarez	Neutralidad, n.º 5.179 y otras
29	Santos	Idem.	7.045	La Granja	Idem.	Cecilio García	Madrid	No tiene.	So ignora
29	Augusta	Idem.	7.501	Idem.	Idem.	Pedro Gómez	León	D. Nicor López	Idem.
30	Maná Espasa	Idem.	6.984	Carzal	Idem.	Juan de la Torre	León	No tiene.	Idem.
30	La Pravierna	Idem.	7.507	San Andrés	Idem.	Ba bino Prieto	Brambire	Idem.	Idem.
31	Carlos	Idem.	7.260	La Granja	Idem.	Fernando Merino	León	D. Pedro Pardo	Idem.
31	Loreto	Idem.	7.262	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
1 de junio	2.ª dem.ª a Gallirno	Idem.	6.776	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
1	Demasia a Balbuena	Idem.	6.754	Idem.	Idem.	Gabriel González	Vez de Mambán	No tiene.	Gullirno, n.º 5.767 y Balbuena, n.º 4.989 y otras

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 51 de la vigente ley de Minas; advirtiéndose que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados o en los siete siguientes.

León 8 de mayo de 1919. — El Ingeniero jefe, J. Revilla.

**JUZGADOS**

Sabelices Fernández (Santiago), de 45 años, hijo de Pascual y de Remedios, casado con Irene Alonso, natural de Voznuevo, pastor, residente en Navatejera, procesado por hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de diez días, al objeto de ser emplazado en la indicada causa; apercibido que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

León 28 de abril de 1919. — El Juez de Instrucción, Manuel Gómez

Don José María Díez y Díez, Juez de Instrucción de Murias de Paradas y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado que el día 30 del actual, y hora de las once, se proceda en este Juzgado, en audiencia pública, al acto del sorteo de los seis vocales que en concepto de mayores contribuyentes: cuatro por territorial y dos por industrial, residentes en esta población, que se hallen en el pleito gcc: de aus derechos civiles, han de constituir en unión del Sr. Cura Párraco, D. Gregorio García Bardón y del Sr. Maestro de Instrucción primaria, D. Honesto González Fernández; bajo mi presidencia, la Junta del partido para la formación de las listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en Murias de Paradas a 1.º de mayo de 1919. — José M.ª Díez y Díez. — El Secretario Judicial, Angel D. Martín.

**Requisitoria**

Ruiz Rodríguez (Joaquín), de 29 años de edad, viudo, hijo de Joaquín y Caridad, de oficio maquinista, natural de Santiago de Cuba, vecino de León, en la actualidad ambulante y de ignorado paradero, procesado por esta fe (causa número 120, de 1918), comparecerá en el término de diez días, a contar desde la fecha del último llamamiento, ante este Juzgado, para ser reducido a prisión; apercibíendole, caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Tefalla a 29 de abril de 1919. — Amador Molina. — El Secretario, P. D., Joaquín Calvo.

Alonso González (Juan), cuyas otras circunstancias se ignoran, vecino de Palanquinos, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción para notificarle el auto de procesamiento dictado en causa que contra el mismo se instruye por disparo de arma de fuego y lesiones, recibirla declaración indagatoria y consultarse en prisión, por estar decretada la misma, en la cárcel de este partido. Dado en Valencia de Don Juan a 30 de abril de 1919. — El Secretario, Manuel García Alvarez. — V.º B.º: El Juez, José M.ª de Castresana.

Don José M.ª de Santiago Castresana, Juez de primera instancia de este partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente se hace saber:

Que el día 24 del corriente, a las doce, se procederá en acto público, en la sala de audiencia de este Juzgado, al sorteo de los seis mayores contribuyentes: cuatro por territorial y dos por industrial, que han de tomar parte como Vocales de la Junta del partido para formar las listas de jurados conforme al artículo 31 de la ley del Jurado.

Dado en Valencia de Don Juan a 6 de mayo de 1919. — José María de Santiago. — El Secretario de gobierno, Manuel García Alvarez.

Don Ildefonso Baquero Pérez, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día 24 del actual apareció en las aguas del río Jerte, en término de Navaconcejo, el cadáver de un hombre de 55 a 60 años, pelo negro, calvo, vestido como los castellanos, con calzado de albarcas, pantalón de pana, chaqueta de género algo fino, vieja, cuyas circunstancias personales se ignoran; habiéndose acordado publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, así como en las de Avila, Salamanca, León y Palencia, llamando a los que puedan dar razón de quién pueda ser el interesado, para que comparezcan en este Juzgado dentro de seis días a prestar declaración.

Dado en Palencia a 28 de abril de 1919. — Ildefonso Baquero Pérez. — P. S. M., L. Salomón L.

Don Angel Ricardo Ibarra García, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día 24 del mes actual, a las diez, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el sorteo para la designación de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial, residentes en esta localidad, que han de formar parte de la Junta de este partido para la confección de las listas de jurados correspondientes al mismo en el próximo año.

Lo que se anuncia al público a los efectos del art. 31 de la referida Ley.

Dado en Villafraanca del Bierzo a 1.º de mayo de 1919. — Angel Ricardo Ibarra. — D. S. O., P. H., Alfredo Sixto.

**ANUNCIO PARTICULAR**

Por fallecimiento de D. Gerardo Sarmiento Barrio, vecino que fué de Astorga, y según disposición testamentaria de dicho señor, se cita a sus herederos D. Luis, D. José, don Francisco y D.ª Ana Sarmiento Sirena y a D. Francisco Ferras Sarmiento, los cuatro primeros herederos en propia representación, y el último representando los derechos de su madre D.ª Teresa Sarmiento Sirena, para que en término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial, se presenten en Villoria de Orbigo, último domicilio del causante, a proceder al inventario de bienes de repedito causante.

Astorga 30 de abril de 1919. — El testamento, Felipe Alonso.

LEON: 1919

Imp. de la Diputación provincial